don melchor de vera informe con su parecer simon guerra.

En cumplimiento de lo que por decreto de vuesa señoria se me manda me he informado de personas y parece haber acudido á su obligacion juan de cubillas de guarda de los egidos en cumplimiento de lo cual mandara vuesa señoria librarle siendo servido salvo mejor parecer don melchor de vera.

Y visto se le libre conforme al parecer hecha la cuenta por el orden que se aconstumbra.

Este dia acuerda la ciudad que se haga la visita de los egidos y terminos se juntaron á cabildo los señores mete v seis de junio á los remedios cuyo regidores. patron es esta ciudad y la semana si guiente los dos dias que el señor corre- francisco de trejo carbajal. gidor señalare y se haga saber por vi

bia mandado se vendiese que estan en siguiente: poder del mayordomo por no haber ponga y cuelgue en el juzgado de la di- Este dia habiendo visto la informachina lo cual haga y cumpla el dicho tidos que es del tenor siguiente: mayordomo de los propios de esta ciu

Don Alonso Tello.-Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

En la ciudad de méxico viernes por la mañana á las diez poco mas ó menos veinte dias del mes de junio de mil y seiscientos y catorce años

desta ciudad como es constumbre ha xico conviene á saber don alonso tello ciendola en tres dias y para el gasto de gusman corregilor desta ciudad por dellos gaste el mayordomo lo acordado su magestad don francisco de bribiespor esta real audiencia de que se le de ca roldan juan de torres loranca don testimonio y los dias sean jueves vein. leonel de cervantes luis pacho mexia

Entro el señor don juan, digo, don

Entro antonio gonzales portero del llete á los caballeros regidores para que cabildo y certifico haber haber llamado á todos los caballeros regideres Este dia acuerda la ciudad que las que hay en la ciudad con el villete que trece varas de tela que esta ciudad ha- para ello le fue dado que es del tenor

Vuesa señoria se junte á cabildo ma. quien las haya puesto precio y la di nana viernes veinte de junio de mil y cha tela es necesaria para hacer un do seiscientos y catorce años á las ocho cel en este cabildo se ordena que el ma. horas de la mañana para ver la inforvordomo de esta ciudad le haga con macion de abono que dio fernando de intervencion del señor luis pacho ane rosas y resolver sobre ello (lo) y dar el diendo de la misma tela ó terciopelo poder y no falte ninguno de vuesa seque le fuere necesario para que quede noria y para ver el parecer dado por cumplido y comprando todo lo necesa albaro de castillo regidor en razon de rio y bordando las artigas desta ciudad lo pedido por marcos matias sobre la en la estestera y se ponga en este ca- espera que pretende y resolver sobre bildo y el que en el esta de presente se todo lo que convenga don alonso tello.

putacion comprando para ello una al- cion que dio fernando de rosas de abofombra y scbre mesa de terciopelo de no de los fiadores que no fueron admi-

Fernando de rosas mayordomo desdad lo que costare dando libranza el ta ciudad digo que habiendo presentaseñor luis pacho y lo que así se hicie- do las fianzas que he dada para la dire por la diputacion se entregue...... cha mayordomia deste año de seisciencon conosimiento que se haga y se le tos y catorce (años) ante vuesa señoria y suplicado se sirva de mandarlas apro-

bar y que se me diese poder por ser en cantidad de once mil pesos y los fiado y seiscientos y catorce años se leyo es. res dellos ricos y abonados en el cabil· esta peticion y vista por la ciudad se do de veinte y (en blanco) de abril des acordo que ante la justicia ordinaria te ano se admitieron dellas en solos de informacion de abono de los fiadocinco mil pesos y se mando que diesen res que la ciudad no admitio y con el mas fianzas hasta la dicha cantidad parecer del juez ante quien se diere se siendo como son los mismos fiadores traiga á la ciudad para prover simon diego de chaves que me fio los años pa guerra. sados en dos mil pesos y se mando que diese mas fianzas, cada año y simon co. del mes de mayo de mil y seiscientos y rrea en mil pesos y pablo mejia valle catorce ante don alonso tello de guz. jo que me fio este año en dos mil pesos man corregidor desta ciudad por su y el capitan juan francisco carlos mer | magestad la presento el contenido. cader en la calle de san agustin en mil Fernando de rosas mayordomo despesos son cada uno dellos abonados en ta ciudad digo que habiendo presentamas cantidad de veinte mill pesos co- do las fianzas que he dado para la dimo siendo necesario ofresco informa cha mayordomia deste año de seisciencion de abono dellos y como es notorio tos y catorce en el cabildo desta ciulos años que he sido mayordomo he al- dad en cantidad de once mil pesos se cansado en las cuentas que se me han me admitieron dellas solos cinco mil tomado á los propios desta ciudad en pesos y se me mando diece mas fianzas mucha suma de pesos de oro y ultima | hasta en la dicha cantidad y por que mente el año de seiscientos y trece al los seis mil pesos de las dichas fianzas canse en mil y ochocientos pesos y he que no se me admitieron son ansi mis. pagado quinientos pesos por libranzas mo muy abonados y ricos cada uno de vuesa señoria sin haber cobrado co· dellos que los dichos fiadores y cantisa alguna y este presente año no tengo dades en que cada uno dellos me fio que cobrar sino las mesillas y diez pla es en la manera siguiente. zas de corredores y fielasgos que todo cho y que vuesa señoria debe hacer tin en mil pesos. me merced se sirva de mandar se me A vuesa merced pido y suplico manadmitan las dichas fianzas á lo menos de recibir la dicha informacion de abolas de diego de chavez y simon correa nos de los dichos fiadores y que se exapues los demas años que ha que soy minen al tenor desta peticion y recimayordomo se han probado y recibido bida con su parecer de vuesa merced en ellos como parecera de las mismas originalmente se lleve y presente en el fianzas y en lo tocante á las fianzas de cabildo desta ciudad y pido justicia y pablo mejia vallejo y juan francisco el oficio de vuesa merced &. fernando carlos en caso que vuesa señoria no se de rosas. fernando de rosas.

En el cabildo de dos de mayo de mil

En la ciudad de mexico á siete dias

Diego de chavez obligado de las caraun no monta á cuatro mill y quinien. neserias de tacuba en dos mil pesos tos pesos y siendo esto ansí y que de de oro comund, pablo mejia vallejo veservido á vuesa señoria con toda recti- sino desta ciudad en dos mil pesos tud y diligencia y que por ello meresco juan francisco carlos mercader en la caser premiado. A vuesa señoria pido y lle de san agustin en mil pesos simon suplico teniendo consideracion á lo di correa mercader en la calle de san agus.

sirva de mandar se admitan ofcesco la El corregidor mando que en confordicha informacion de abonos de como midad del auto de acuerdo de la ciuson ricos y abonados en las dichas can- dad proveido en razon del contenido tidades y mucho mas y pido justicia en la dicha peticion se examinen los testigos en razon de las dichas fianzas

de abonos ofrece el dicho fernando de fué recibido juramento por Dios nuesrosas al tenor de la dicha peticion y tro y por una señal de cruz en forma auto de la ciudad citado para ello el de derecho so cargo del cual prometio procurador mayor desta ciudad y co- decir verdad y siendo preguntado por metio la recepcion á mi el escribano esta peticion dijo que este testigo con mayor del cabildo y asi lo proveyo don el á juan francisco carlos y simon coalonso tello. don fernando alfonso ca- rrea mercaderes que tienen tienda en

mayo de de mil y seiscientos y catorce abonados para poder fiar al dicho feraños yo escribano y lluso escrito en nando de rosas en la cantidad de mil cumplimiento del dicho auto (siete) ci- pesos de oro comund que cada uno dete para la dicha informacion á alonso llos le tiene fiados para la mayordomia sanchez montemolin regidor y procu- deste presente año lo cual es la verdad rador mayor desta ciudad el cual dijo para el juramento que fecho tiene en que lo oye dello doy fee don fernando que se afirmo y ratifico y que es de alfonso carrillo.

del mes de mayo de mil y seiscientos francisco de sensa suares ante mi don y catorce años el dicho fernando de ro fernando alfonso carrillo. sas mayordomo desta ciudad para aberiguacion de lo contenido en su pedi dos dias del mes de mayo de mil y seismento presentado por testigo antonio cientos y catorce años el dicho fernanduarte de alta vecino desta ciudad al do de rosas para la dicha informacion de barrio de san juan del cual fue recebi abono presento por testigo de brisuela do juramento por dios nuestro señor y vecino desta ciudad del cual fué recipor una señal de cruz en forma de de bido juramento y lo hizo por Dios nuesrecho y prometio de decir verdad y tro señor y la señal de la cruz en forsiendo preguntado por el pedimento ma de derecho prometio de desir verdad dijo que este testigo conoce á los dichos y siendo preguntado por el tenor de la diego de chavez y al capitan juan fran- peticion dijo que conose al dicho fercisco carlos y á simon correa y á pablo nando de rosas que el presenta por tesmejia de vallejo vecinos desta ciudad á tigo y asi mismo conoce á pablo mejia los cuales este testigo los tiene por hom- vallejo y á diego de chavez obligado bres muy abonados y ricos de mucho de las canecerias de tacuba los cuales caudal para poder pagar las cantida- sabe que son hombres ricos y abonades en que fiaron al dicho fernando de dos cuantiosos y que estan en credito rosas lo cual es publico y notorio en es- y que el menos tiene de hacienda son ta ciudad y esta es la verdad para el mas de cincuenta mil pesos por lo cual juramento que fizo en que se ratifico y le parece son bastantes para la fianza digo ser de edad de mas de cincuenta de ados mil pesos que cada uno hace años y no le tocan las generales de la al dicho fernando de rosas y siendo ne ley y lo firmo de su nombre antonio cesario á mayor abundamiento abona

del mes de mayo de mil y seiscientos y fecho en que se afirmo y ratifico y dicatorce años el dicho fernando de ro jo ser de edad de treinta y seis años po sas para la dicha informacion presento co mas ó menos y no le toca en las gepor testigo á francisco de sosa suaso nerales y lo firmo de su nombre franmercader vecino desta ciudad del cual cisco de brisuela ante mi don fernando

la calle de san agustin della y sabe que En la ciudad de mexico á siete de los suso dichos son hombres ricos y edad de cuarenta años y no le tocan En la ciudad de mexico á siete dias las generales y lo firmo de su nombre

En la ciudad de mexico en veinte y Testigo. duarte de alta ante mi don fernando hay abono en la mas bastante forma que de derecho hubiere lugar y es esto En la ciudad de mexico á nueve dias la verdad para el juramento que tiene

alfonso carrillo.

toluca y ser señor en la dicha villa de Sepan cuantos esta carta vieren co- Poder á rosus haciendas y casado en ella del cual mo nos el cabildo justicia y regimiento yord don fernando alfonso carrillo.

y catorce años, don alonso tello.

Y visto por la ciudad de conformi-En la ciudad de mexico á treinta dias dad fueron admitidos los dichos fiadodel mes de mayo de mil y seiscientos y res y atento á la información de abono catorce años el dicho fernando de rosas la ciudad de conformidad acordo se mayordomo desta ciudad para aberi- le de poder al dicho fernando de rosas guacion de lo contenido en su peticion para la administracion de la dicha mapresento por testigo á un hombre que yordomia segun es constumbre por el dijo llamarse diego ortiz de vega estante tiempo de su nombramiento y el dicho en esta ciudad y vecino de la villa de poder se le dio en la manera siguiente.

fue recibido juramento por Dios nues- desta muy noble insigne y muy leal tro señor é por una señal de la cruz en ciudad de mexico de la nueva españa forma de derecho y prometio de decir por el rey nuestro señor conviene á saverdad v siendo preguntado por la peti- ber don alonso tello de guzman correcion dijo que este testigo ha diez años gidor desta ciudad don francisco de que conoce al dicho fernando de rosas bribiesca roldan juan de torres loranca que el presenta por testigo y asi mis- don leonel de cervantes luis pacho memo conoce á pablo vallejo vecino desta jia don francisco de trejo carbajal reciudad y á diego de chavez vecino de ta. gidores desta dicha ciudad por nos en cuba los cuales sabe este testigo que son voz v en nombre de todos los demas hombres muy abonados y ricos y acredicaballeros regidores deste ayuntamien tados en esta corte para poder pagar to- to por quien prestamos voz y caucion da la cantidad que han fiado al dicho de rato y rato que estaran y pasaran fernando de rosas mayordomo desta por lo de vuso contenido se expresa ciudad conforme su pedimento de atras obligacion que para ello hacemos de los porque este sabe que cada uno de los propios y rentas desta dicha ciudad dichos dos fiadores tienen hoy dicho otorgamos y conocemos que damos todia mas de veinte mil pesos de hacien do nuestro poder cumplido cual de deda v esta es la verdad para el juramen recho en tal caso se requiere y es neceto que fecho tiene en que se afirmo y sario á fernando de rosas persona que ratifico y que es de edad de mas de esta nombrada por mayordomo de los cincuenta v cinco años é no le tocan propios y rentas desta ciudad para este las generales de la ley y lo firmo de su presente año de mil y seiscientos y canombre, diego ortiz de vega ante mi torce especialmente para que como tal mayordomo de los propios y rentas Hernando de rosas ha dado ante mi desta dicha ciudad cobre y reciba, tola informacion de abonos que vuesa se dos y cualesquier bienes propios y rennoria por suacuerdo le ordeno que diese tas desta dicha ciudad, cobre y reciba, yo la he visto y me parece que para la asi de lo procedido deste presente año cantidad en que son estas fianzas se ha de mil y seiscientos y catorce como metido arta jente á la parte y vuesa de los resagos de los años atrasados señoria que conocera á los fiadores y á y de todo lo que recibiere y cobralos que los abonan juzgara con facili re queda car é otorgar cartas de dad si son suficientes para la cantidad pago finiquito y lasto y balgan coque yo di hernando de rosas solo y de mo si esta ciudad las diese y otorgasu proceder para cualquier cosa vuesa se precente siendo y sin razon de las señoria provea en esto lo que (convendichas cobranzas é qual cualquier dega) mas fuere servido fecho en mexillos fuere necesario parecer en juicio co á seis de junio de mil y seiscientos lo pueda hacer ante cualesquier jueces é justicias del rey nuestro señor asi **L**IB. 19.-51

cualesquier dellos hacer todos los pedi- ya y sus hijas y nietas viesen las dimentos requerimientos citaciones pro chas fiestas. testaciones entregas execuciones y to dos los demas autos y diligencias que plique al señor corregidor se sirva hajudicial y estrajudicialmente conven cerle merced de darle un arco de los gan deseacer hasta los haber y cobrar que su señoria tiene ó otro citio derealmente y con efecto que para todo sente para el dicho mariscal y esta suello y hacer las dichas cobranzas de to plica la haga don francisco de bribiesdos los dichos propios de esta dicha ca y de cuenta á la ciudad para que se ciudad y sus rentas asi las de este pre- responda al dicho mariscal. sente año de seiscientos y catorce co mo de todos los resagos de los años pa sados v dar las dichas cartas de pago finiquito v lasto v hacer todas las demas diligencias que convengan que pa ra ello le damos este dicho poder con que dicho es y facultad que lo pueda sustituir para en cuanto á pleitos auto de la real audiencia. v no en mas v lo relevamos en forma guarda de todo lo que en virtud de este poder fuere fecho obligamos los propios y rentas desta dicha ciudad de mexico habidos y por haber y lo atorgamos en nuestro cabildo y ayuntamien. quiere. to como lo tenemos de constumbre en la dicha ciudad de mexico á veinte dias Fernando Alfonso Carrillo. del mes de junio de mil y seiscientos y catorce anos he yo el escribano doy fee que conosco á los otorgantes que los firmaron de seis nombres siendo pre sentes y por testigos francisco de lina res antonio gonzales y agustin lopez porteros deste dicho cabildo y vecinos y estantes en esta dicha ciudad siendo testigos francisco de linares antonio gonzales y agustin lopez porteros del cabildo y lo firmaron.

hecho siempre.

suplicaba á la ciudad se sirviese de cabildo y certifico haber llamado á to-

ecleciasticas como seglares y antes y darle lugar en sus casas para que la su-

E visto por la ciudad acordo se su-

La ciudad mando se de otra vez vi. Villete. llete para lo tocante á marcos matias flores sobre la espera y se llame particularmente al señor albaro de castri-

Este dia entro un escribano real y libre y general administracion en lo notifico á la ciudad el estado de la causa sobre la carneceria de la piedad por

Y vista se acordo que el señor luis Notificose este y á sus sustitutos y al cumplimiento y pacho mejia acuda á esta causa y salga á la defensa della en la parte que toca á la ciulad con parecer de sus letrados y para que le use le da comicion bastante cual de derecho se re-

Don Alonso Tello,-Ante mí Don

En la ciudad de mexico lunes por la mañana veinte y tres de junio de mil y seiscientos y catorce

El señor don francisco de bribiesca se juntaron á cabildo los señores medijo que en nombre de esta ciudad con- xico conviene á saber don alonso tello vido al mariscal don carlos de luna y de guzman corregidor desta ciudad areyano para que gobernase el juego francisco rodriguez de guebara alguade cañas y esta ordenado hacer para cil mayor francisco escudero de figuesan hipolito el que respondio se entra roa don francisco de bribiesca alonso na mucho de que la ciudad le manda diaz de la barrera correo mayor juan se le sirviese y que lo hara como lo ha de torres loranca luis pacho mejia re-

O tro si dijo que el dicho mariscal | Entro antonio gonzales portero del

horas de la mañana para ver el pare cieron traer en pregon la dicha obra de vuesa señoria don alonso tello.

dad persona en quien se remato los re se hizo.

de darme libranza para que se me pague de la caja de la sisa en conformirecibire merced & antonio de rioja.

Don diego fernandez de cordova marquez de guadalcazar virrey lugar teniente del rey nuestro señ r goberna. mando del virrey pedro de la torre. dor y capitan general de la nueva es-

neria de la agua de esta ciudad por bre en todo. termino de nueve dias y que en el úlcañeria con que antes del remate se sa conforme los mandamientos de su

dos los caballeros regidores con el vi diese noticia al fiscal de su magestad y al procurador mayor del cabildo y re-Vuesa señoria se junte á cabildo lu- gimiento desta dicha ciudad en cuvo nes veinte y tres de junio á las ocho cumplimiento los dichos comisarios hicer dado por albaro de castrillo regidor por el dicho termino y la remataron en razon de lo pedido por marcos ma en antonio de rioja maestro de arquitias sobre la espera que pretende y re tectura por tiempo de un año que cosolver sobre ello y para ver un manda menso á correr desde primero de mayo miento de su exelencia que trae anto que paso deste presente año en cinco nio de rioja en razon de cierto pago de mil pesos de oro comun pagados por la caja de la sisa y no falte ninguno sus tercios adelantados con ciertas condiciones contenidas y espresadas en su Este dia se vido una peticion de an remate y dio fianzas de cumplir las ditonio de rioja con un mandamiento de chas condiciones como consta del tessu exelencia que es del tenor siguien- timonio del dicho remate que ante mi presento el dicho antonio de rioja pi-Antonio de rioja vecino de esta ciu diendo mandase se le pagase el primer tercio adelantado para acudir á las paros de la cañeria de esta ciudad digo obras y reparos de la dicha cañeria y que conforme á este mandamiento de y por mi visto por el presente mando á su exelencia señor marquez de guadal. la persona y personas á cuyo cargo escazar de que hago presentacion se man tan las llaves de la caja de la sisa de dan pagar por el primer tercio que co. esta dicha ciudad que de lo procedido miensa á correr desde primero de mayo della den y paguen al dicho antonio de este año y para que se me libre y de rioja ó á quien su poder hubiere pague conforme al asiento que conmigo conforme al dicho remate con recaudos bastantes lo que montare un tercio A vuesa señoria pido y suplico man. que es el primero del año de su remate á razon de los dichos cinco mil pesos con lo cual este mandamiento y su cardad de dicho mandamiento que en ello ta de pago se le pasara en cuenta fecho en mexico á diez y siete dias del mes de junio de mil y seiscientos y cator ce años el marquez de guadalcazar por

Y visto por la ciudad de conformi. Diose testipaña y presidente de la real audiencia dad se acordo que se le libre al dicho m y chancilleria real que en ella recide & antonio de rioja lo que montare el ter-Por cuanto por mí se dio comision cio de su remate conforme á el fecha al contador diego de ochandiano y te- la cuenta cumpliendo con el tenor del sorero alonso de santoyo jueces oficia. mandamiento de su exelencia y los reles de la real hacienda de esta nueva caudos queden en la contaduria de esespaña para que hiciesen traer en pre- ta ciudad y se le paguen de la dicha cagon la obra y adereso de la agua y ca. ja de la sisa y se guarde la constum-

Este dia se acordo que los señores di. Villete. timo dellos la hiciesen rematar en la putados de propios ó cualquier dellos persona que mas comodidad hiciese en vean lo pedido por antonio (de) jime. utilidad de la sisa y obra de la dicha nez sobre siertos libramientos en la si-

exelencia y informen y se de villete. para suplicar al señor corregidor diese

rez de ribera sobre que se le libre el cal don carlos de luna y que el señor treslado de la residencia que tomo el corregidor le de de parte de esta ciuseñor don alonso tello corregidor á don dad y le da, da cuenta á esta ciudad. garcia lopez del espinar y alguacil mayor y demas hombres de la audiencia que para el jueves primero que viene ordinaria y visto los libramientos al se de villete para ordenar lo que con dicho juan perez de la recidencia del venga en razon de la redificacion de la doctor.... y licenciado trujillo y de- iglecia de san hipolito y saber el orden mas autos fechos la ciudad acuerda de con que se edifica el edificio que hoy conformidad se libren al dicho juan pe- se esta haciendo en el citio de esta ciurez de ribera ochenta y tres pesos que dad y á consejo de los letrados se haga es lo que se ha librado por las demas pedimento ante jues competente pidien. residencias la cual se guarde en el ar. do sese la obra hasta que la ciudad cochivo de esta ciudad como se acons- mo patron pida lo que convenga y estumbra y el mayordomo de propios se ta peticion haga el escribano mayor los pague de ellos y se le de libranza del cabildo y con brevedad la presente en la contaduria de propios.

Villete.

Este dia se vido una peticion de antonio leyyns con un mandamiento de zon. su exelencia sobre que se le libren al dicho antonio leyns quinientos pesos de la sisa por limpiar y aderesar la atarjea de santa fé. Y visto se mando dar villete para el primer cabildo.

Sale regidor. Salio el señor juan de torres.

Este dia no- Este dia acuerda la ciudad se notifi tifique este auto à fernando que à fernando de rosas mayordomo
de rosas testigos el correo de este ciuded que calcut de la correo de la correo de este ciuded que calcut de la correo d de esta ciudad que cobre todos los mamayor y don francisco de rabedis y pesos de oro de los remates fechos en (dos) corredores pregoneros) en tiendas, corredores pregoneros, de derechos de reales almonedas varas y medidas que deben conforme los dichos remates y cobrados estos y otros cualesquier pesos de oro tenga en su poder y de manifiesto sin desmembrarlos dos mil pesos para cumplimiento á los cinco mil pesos que son necesarios para las fiestas que se han de hacer para nes. san hipolito y hasta tener esta cantidad y cumplir con las obligaciones de san hipolito no pague ningunas libran. zas que no fueren para este efecto y es to haga luego con diligencia de suerte que para el primero cabildo de razon de como estan en su poder.

Este dia el señor don francisco de bribiesca roldan dijo que en cumplimiento de la comicion que se le dio

Este dia se vido les autos de juan pe- un arco de su corredor para el maris-

La ciudad acordo de conformidad y haga las diligencias conforme al pedimento y para el jueves citado de ra-

Don Alonso Tello.-Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

En la ciudad de mexico. jueves veinte y seis de junio de mil y seiscientos y catorce años

dadas las nueve de la mañana se hayo en la sala del cabildo don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad y por no haber caballeros regidores mando se suspenda en el cabildo y el villete se vuelva á dar para mañana bier-

Don Alonso Tello,-Ante mi Simon Guerra.

En la ciudad de mexico. viernes por la mañana veinte y siete dias del mes de junio de mil y seiscientos y catorce años

bajal francisco escudero figueroa alba- teria. ro de castrillo don juan de carabajali juan de torres loranca luis pacho mejia tonio laines relator de la audiencia con don melchor de vera tesorero de la ca- un mandamiento de su exelencia sobre sa de la moneda regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á to dos los caballeros regidores que hay en mandamiento de que hago presentala ciudad con el villete que se le dio cion mande entregar de la caja de la del tenor siguiente:

ves veinte y seis de junio á las ocho mandamiento. horas de la mañana para ordenar lo que convenga en razon de la redifica- branza para que se me haga la dicha cion de la iglecia de san hipolito y sa paga y pido justicia antonio laynes. ber el orden con que se redifique el citio de esta ciudad y no falte ningu- teniente del rey nuestro señor goberno de vuesa señoria don alonso tello.

na viernes veinte y siete de junio y pa- cia y chancilleria que en ella reside &. c ra ver un mandamiento de su exelen- Por cuanto el licenciado don francisco atarjea de la agua.

que los señores francisco escudero de agua de santa fe que viene á esta ciufigueroa y luis pacho mejia vean los dad parece que tienen urgente necesipapeles que la ciudad tiene tocantes al dad de reparo y se han de profundar patroñasgo de san hipolito y los comu- y aderesar muchas fuentecillas en mas niquen con los doctores pedro marti- de una legua de distancia que hay desnez y juan cano sus letrados ó con cual- de el pueblo de santa fe hasta los moquiera dellos y con la noticia que de linos de tacuballa para que la agua no esto sacaren vayan á la iglecia y hos- se derrumbe y pierda como al presenpital de san hipolito y vean que parte te se siente en gran daño de la ciudad es aquella donde hoy edifican los her para cuyo remedio era necesario se li. manos nueva iglecia si es en sitio de la brasen quinientos pesos á cuenta de la ciudad ó en caso que no lo sea si la sisa y que se depositen y pongan en iglecia que hoy esta fundada ó la que poder de antonio laynes recetor de esla ciudad ha comenzado á edificar re- ta real audiencia á cuyo cargo estan ciben algun detrimentro y si estos her- los papeles á esto tocantes! para que manos tienen facultad para edificar luego se trate de hacer la dicha obra

iglecia nueva y si este cuidado es fuera de su obligacion de su instituto y habiendo visto y enteradose muy bien de todo den parecer á la ciudad para el primero lunes dia de cabildo y para verlo y prover la ciudad todo lo que le se juntaron á cabildo los señores mexi pareciere en ello y se de villete y el es villete. co conviene á saber don alonso tello de cribano mayor de cabildo vaya con esguzman corregidor desta ciudad por su tos señores á estas diligencias y les de magestad don francisco de trejo cara- tosdos los papeles que tocaren esta ma-

> Este dia se vido una peticion de ansierto libramiento del tenor siguiente:

Antonio laines relator desta real audiencia digo que su exelencia por este sisa quinientos pesos de oro comund Vuesa señoria se junte á cabildo jue- para el efecto contenido en el dicho

A vuesa señoria suplico se me de li-

Don diego fernandez de cordova edificio que hoy se esta haciendo en el marquez de guadalcazar virrey lugar nador y capitan general de la nueva Este villete se entienda para maña- españa y precidente de la real audiencia sobre sierto libramiento para la de leos alcalde del crimen en esta cor-San hipolito La ciudad acordo de conformidad ca visita que hizo en las tarjeas de la iglecia. te me ha hecho relacion que por la uni-